



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024 - 05995037
referenciado: Sterilav SA presenta Facturación al cobro julio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STERILAV S.A, solicita el pago de la facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias destinado al Hospital Alexander Fleming y Consultorios Externos de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Julio 2024, por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Seis 09/100 (\$ 1.148.076,09).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- por Resolución N°347/23 del Honorable Directorio se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales y Anexo que se adjuntan, con vigencia por el término de 12 (doce) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 (\$1.357.282,71). y un total anual de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$16.287.392,52).

- por Resolución N°560/2023 del Honorable Directorio de OSEP se dispuso: “Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°026/2023 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe mensual estimativo de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 30/100 (\$1.348.808,30) y un monto total Anual de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$16.185.699,60):

- **OFERENTE:** STERILAV S.A.

RENGLON N°01: Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias, necesarias para el normal y eficiente funcionamiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias.-

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 1.348.808,30.-

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$16.185.699,60.-

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°1378/23, estableciéndose una vigencia por el término de 12 meses a partir del 1/06/23.

Que obra facturación conformada a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Seis 09/100 (\$ 1.148.076,09.-).

Que el Servicio de Costura y Ropería del Hospital Fleming, Área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio facturado en autos, adjunta Planilla de control mensual de prendas y solicita el pago por reconocimiento a la empresa correspondiente al mes de Julio 2024 puesto que se ha dado continuidad a la prestación aún cuando el vencimiento de la relación contractual entre el prestador y la OSEP se encontraba agotada.

Que la Subdirección de Compras informa los siguientes antecedentes y situación actual de la contratación del servicio:

-se informa que través del expediente EX-2023-02014960- -GDEMZA OSEP#MSDSYD se tramitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS", donde resultó adjudicada la firma STERILAV SOCIEDAD ANONIMA por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$16.185.699,60). Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector: 01/06/2023 al 31/05/2024. Se acompaña a orden 05, orden de suministros N° 1378/2023. Por expediente EX-2024-4106231- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la nueva "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS", por intermedio del proceso: 50801-0088-LPU24 se tramitó la licitación pública con fecha de apertura 03/07/2024, la cual se encuentra en confección de la resolución de adjudicación.

Que consta intervención del Departamento Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, validación de AFIP con CAE de la facturación presentada.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, indicando que ha realizado el control de los valores facturados teniendo en consideración la Orden de Suministro N°1378/2023, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la Nueva Contratación y la cual ya se encuentra en etapa de adjudicación;
- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.
- atento la siguiente legislación:

. Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial Art.151°: *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*.

. Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes: 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio). 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo. 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso. 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, 6. Dictamen legal sobre el gasto...”*.

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ... j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉNDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias destinado al Hospital Alexander Fleming y Consultorios Externos de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Julio 2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la *Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°026/2024* y Orden de Suministro N°1378/23 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma STERILAV SA, por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Seis 09/100 (\$1.148.076,09):

PROVEEDOR: STERILAV S.A.

Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias, necesarias para el normal y eficiente funcionamiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias.

<u>Factura</u>	<u>N°</u>	<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Tipo "B"	00006-00003169	JULIO 2024	\$ 1.148.076,09.-

Importe Total\$ 1.148.076,09.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios", al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2024-05995037 Sterilav SA presenta facturación al cobro julio 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **05995037-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**